



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 19 de abril de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-31-84-002-2012-00092-00

Se procede a evaluar el trámite de notificación por aviso contenido en el oficio No. 0258 visto a folio 32 del C.O., a fin de lograr entrelazar la relación jurídico-procesal en esta demanda de investigación de paternidad extramatrimonial.

Precisado lo anterior, esta Judicatura dispuso enviar las comunicaciones a fin de surtir la notificación del auto admisorio de la demanda y su respectivo traslado, a la dirección Calle 127 C No. 95-50, Barrio San Cayetano Suba Rincón, en la Ciudad de Bogotá, la cual fue suministrada por la demandante, como lugar de residencia del señor RIGOBERTO RODRÍGUEZ CAMACHO.

El sobre dirigido al demandado fue devuelto por parte de la oficina de correos 4-72 con la nota devolutiva de “No Reside”, situación que fue puesta en conocimiento de la demandante, conforme al auto de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil catorce (2014).

Se colige así, que la notificación por aviso no surtió su fin legal previsto en el artículo 292 del Código General del Proceso, como forma de enteramiento al demandado sobre la existencia del proceso de investigación de paternidad extramatrimonial, ya que es indispensable que la notificación sea entregada en el lugar de habitación o de trabajo donde se localice el presunto padre biológico del niño JUAN DAVID BARRERA PARDO, datos que en el caso bajo examen se echan de menos, circunstancia que impide que se



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Vélez.-

tenga por notificado al señor **RIGOBERTO RODRÍGUEZ CAMACHO**.

Corolario de lo precedente, el Despacho dispone al tenor de lo establecido en el canon 297 del C.G.P., requerir a la señora **NELLY JOHANA BARRERA PARDO** y a la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar familiar –Centro Zonal Vélez-, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta decisión, suministren al Juzgado la dirección física actual (habitación o de trabajo) o electrónica del demandado señor **RIGOBERTO RODRÍGUEZ CAMACHO** o en caso de ignorar esos datos procedan a solicitar el emplazamiento, a fin de que este asunto no se estanque de forma indefinida.

Líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4622ee426157ff60063f4256b244d0270ad0342cafdb0ff069f0e1bdb
b65fe81**

Documento generado en 19/04/2021 07:09:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>